



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 26 de febrero del año 2026.

El titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 segundo párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maíz Nativo que Ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca, con fecha 31 de diciembre del año 2025; da a conocer la presente:

CONVOCATORIA

"PAQUETE DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS DEL COMPONENTE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO COMUNITARIO RURAL PARA LA PRESERVACIÓN DE MAÍZ NATIVO".

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Fortalecer la productividad sustentable del Maíz Nativo en las unidades de producción familiar del estado mediante una estrategia integral de acciones que articule asistencia y acompañamiento técnico para fortalecer las capacidades productivas de las y los productores, la promoción y difusión del Maíz Nativo, entrega de insumos agrícolas, establecimiento y equipamiento de biofábricas para la producción de bioinsumos y paquetes de gallinas, para mejorar la soberanía alimentaria de las familias rurales, conservar la biodiversidad del Maíz Nativo y mejorar el bienestar económico de las unidades de producción familiar.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE.

Dotar de equipos e insumos a las y los productores de Maíz Nativo para la producción de bioinsumos.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Son productoras y productores de Maíz Nativo, que habiten en el Estado de Oaxaca y se dediquen a actividades agropecuarias y/o al manejo de residuos orgánicos, licitas en el medio rural, urbano o periurbano, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

4. TIPO DE APOYO.

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Paquete de insumos agrícolas para la producción de bioinsumos.	Insumos agrícolas y equipamiento para la producción de bioinsumos.	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición y un paquete por beneficiario (a) autorizado (a), para la implementación en el presente ejercicio fiscal. Nota: El tipo de apoyo estará sujeto a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026.	Hasta \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Biofábrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD *de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

1. Pertenecer al tipo de población objetivo que se detalla en el componente.
2. Se otorgará preferentemente a Productoras y productores que se encuentren dentro de la cobertura de las reglas de operación del programa, así como a integrantes de grupos de trabajo, instituciones educativas de nivel medio superior, autoridades municipales y/o solicitantes autorizados.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Persona física:

1. Formato de solicitud de apoyo (Anexo I)
2. Identificación oficial vigente
3. Comprobante de domicilio, solo en el supuesto de que el domicilio no esté visible en la identificación oficial y/o no cuenten con su domicilio actualizado
4. CURP, solo en el supuesto de que no esté visible en la identificación oficial

7. LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁ CONFORME A LA SIGUIENTE MECÁNICA OPERATIVA:

1. **Solicitud de Apoyo.** Las y los interesados realizarán la solicitud mediante el registro del Anexo I correspondiente del programa Maíz Nativo, con la documentación necesaria para el expediente.
2. **Recepción de solicitudes.** Para acceder a los apoyos establecidos en esta Convocatoria, se deberán recibir las solicitudes en las ventanillas publicadas en la presente convocatoria.
3. **Resolución de la solicitud.** La Unidad Ejecutora resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en virtud del cumplimiento de los criterios de selección de personas beneficiarias y requisitos de elegibilidad apoyos del presente componente. Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados por las personas solicitantes la resolución será en sentido negativo.
4. **Notificación de resolución:** La Unidad Ejecutora notificará la resolución de manera personal o por medios electrónicos.
5. **Entrega-recepción:** Con la entrega física de los apoyos, la Unidad Ejecutora suscribirá las Actas de Entrega-Recepción o su equivalente con la beneficiaria y/o el beneficiario y/o grupos de trabajo, el cual será el único documento de comprobación de la entrega de los apoyos.
6. **Seguimiento operativo.** En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría corresponde a la Unidad Ejecutora en coordinación con la Unidad de Seguimiento y sus áreas administrativas, para la verificación y seguimiento a través de una muestra representativa.

8. DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

- Periodo de ventanilla: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de abril de 2026.
- La solicitud, su anexo y la documentación requerida debidamente integradas serán recibidas en las ventanillas habilitadas por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) mismas que se enlistan a continuación:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,

- En la sede oficial de la **Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER)**, ubicado en el edificio Charis Castro, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial (General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio: General Heliodoro Charis Castro, nivel 2, 1er piso, en la Subsecretaría de Seguridad Alimentaria y Dirección de Fomento agrícola, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a las 17:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25256 y 25756.

• **OFICINAS RECEPTORAS:**

8..1. DEPARTAMENTO REGIONAL DE SIERRA DE FLORES MAGÓN.

C. Cesar García Pérez.

Calle Rayón # 7, Col. Barrio Grande, San Juan Bautista Cuicatlán, frente a la tlapalería Zavala.

Calle Mina No.1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlán De Flores Magón, Oaxaca.

Tel (236)37 204 30. Cel. 951 397 2281

8..2. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA COSTA.

L.C.F Antonio Natanael Gaspar Sánchez

Calle 1a Poniente s/n, Planta Alta, Letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido,

Oaxaca. Cel 954 123 4656

8..3. DEPARTAMENTO REGIONAL DEL PAPALOAPAN.

Ing. César Antonio Manzanilla Aparicio

Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Cel. 281 116 0384.

8..4. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA SUR.

Ing. David Eugenio Salinas Bohórquez.

Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Cel. 951 547 3041.

9. CONSIDERACIONES:

1. Los apoyos derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación del programa Maíz Nativo por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. Los formatos necesarios para participar en la convocatoria pueden descargarse directamente en el siguiente link: <https://www.oaxaca.gob.mx/sefader/formatos-del-programa-maiz-nativo/>, donde se encuentran disponibles. Es importante revisar cuidadosamente cada documento antes de su descarga para asegurarse de contar con la versión actualizada, así como completar la información solicitada de manera clara y correcta. Estos formatos son indispensables para formalizar la participación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,

10. CENTRO DE ATENCIÓN *Templo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural y /o la Unidad Ejecutora del presente componente. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 9515016900 extensiones 25256 y 25756 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse a partir de la fecha de su emisión y hasta la conclusión de su periodo de vigencia, en forma completa en el rotulón y versión corta con enlaces que redirijan a la página oficial o sitio web de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), redes sociales o en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE.

**SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA

